	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 24

ACUERDO MUNICIPAL No 20
(06 DIC 2019)

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º.DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de su atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 313 numeral 5º., 317, 320, 334, 336, 339, 344-353 de la Constitución Política de Colombia; las leyes 11 de 1986, 136 y 152 de 1994, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1098 de 2006, 1368 de 2009, 1448 y 1483 de 2011, 1551 de 2012; los Decretos Nacionales 1333 de 1986, 360 de 1995, 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, y los Acuerdos Municipales 04 de 2014, 01, 02, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 24 de 2016, 06, 14 y 27 de 2017, 08 de 2018 y 12 de 2019; y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1º. Fíjense los cálculos totales del presupuesto general de rentas y recursos de capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal de enero 1º. a diciembre 31 de 2020, en la suma de **Doscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$204.646.468.956)**, según el detalle que se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL INGRESOS	\$204.646.468.956
I. Administración Central	190.003.276.140
II. Fondos cuenta	11.944.458.283
III. Entes descentralizados	2.627.901.733
IV. Fondo de Servicios Educativos de las I.E.	70.832.800

I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
TOTAL INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$190,003,276,140
INGRESOS CORRIENTES	189,749,960,690
TRIBUTARIOS	131,019,451,034
DIRECTOS	57,165,965,493


Carmona

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
Impuesto Predial Unificado Urbano	51,924,988,278
Impuesto Predial Unificado Rural	3,955,170,130
Intereses Impuesto Predial	1,285,807,085
INDIRECTOS	73,853,485,541
Impuesto de Industria y Comercio	49,912,700,000
Intereses Impuesto Industria y Comercio	500,587,115
Impuesto de Avisos y Tableros	4,054,057,840
Intereses Impuesto Avisos y Tableros	23,696,408
Impuesto al uso de líneas telefónicas	1,917,709,500
Impuesto de Juegos Permitidos	14,697,000
Intereses Impto Juegos Permitidos	276,208
Impuesto de Delineación Urbana y complementarios	4,682,763,329
Impuesto de Alumbrado Público	7,391,737,114
Intereses Alumbrado Público	34,456,608
Obligaciones Urbanísticas y Compensación Espacio Público CSF	4,856,482,757
Publicidad Exterior Visual	464,321,662
NO TRIBUTARIOS	27,996,646,852
TASAS Y DERECHOS	312,933,369
Aprobac. Persona Jurídica Urbanizaciones	5,817,080
Certifica y Consta Persona Jurídica	12,733,730
Certificados de Paz y Salvo	31,110,000
Certificados de Nomenclatura	1,773,500
Certificados de Ubicación	17,635,684
Certificados y Consta Inspecciones	2,608,514
Certificados y Constancias	9,735,000
Esterilización Mascotas Domésticas	1,736,804
Fotocopias	212,647
Mesas Fuera del Local Comercial	196,821,810
Intereses Mesas Fuera del Local Comercial	10,402,500
Inscripción Recorrido de Turismo	2,837,600
Inscripción Participación Feria de Turismo Empresas de Sabaneta	5,320,500
Inscripción Participación Feria Turismo Empresas Fuera del Municipio	14,188,000
DERECHOS DE TRÁNSITO CSF	7,370,541,866
Blindaje CSF	7,049,147
Cambio de Servicio CSF	1,047,836
Cambios y modificaciones CSF	6,778,026
Cancelación de Matrícula CSF	32,526,490
Certificado de Libertad y Tradición CSF	147,405,644
Duplicados de Placas CSF	42,766,145
Duplicados de Licencias Vehículos CSF	63,204,883
Inscripción de Limitación Propiedad CSF	92,380,843
Licencias de Conducción Moto CSF	8,268,533
Matrícula de Vehículos CSF	78,562,594
Matrículas de Motos CSF	332,478,426
Parquímetros CSF	1,044,884,664
Permisos Especiales CSF	260,472,648
Sellada y Desellada Taxímetro CSF	12,131,574

Handwritten signature and date

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
Tarjeta Operación CSF	7,395,732
Radicación de Matrícula CSF	58,422,335
Trasposos de Propiedad Vehículo CSF	661,646,208
Facturación Transito CSF	90,482,391
Cambio de Color CSF	27,202,478
Cambio de Motor CSF	6,506,905
Duplicados de Licencias Moto CSF	6,792,009
Fotocopias Tránsito CSF	1,115,875
Levantamiento de Limitación a la Propiedad CSF	269,979,242
Licencias de Conducción Carro CSF	11,393,842
Matrículas de Cuatrimotor CSF	135,831
Matrículas de Motocarro CSF	1,444,743
Modificación del Acreedor Prendario CSF	1,254,299
Paz y Salvos Tránsito CSF	2,478,295
Refrendación de Licencias de Motos CSF	590,610
Refrendación de Licencias de Vehículos CSF	47,617,893
Regrabación de Chasis CSF	5,151,300
Regrabación de Motor CSF	7,049,147
Regrabación de Serie CSF	1,084,484
Rematricula de Vehículos CSF	887,108
Señalización Municipal CSF	2,197,866,258
Sistematización y Archivo Tránsito CSF	1,053,457,101
Trasposos de Propiedad Moto CSF	709,447,092
Trasposos de Propiedad Persona Indeterminada CSF	39,478,716
Conversión a Gas CSF	9,578,427
Duplicado Licencia de Conducción Carro CSF	14,002,367
Recategorización Licencias de Conduc. Carro CSF	3,666,701
Vinculac-Desvinc_Cpto. Favorable Empresa CSF	1,651,713
Tramites de Reg.Nal de Maquinaria-RNMA CSF	1,510,453
Trám Reg.Nal. Remolques y Semirem-RNRYS CSF	1,294,858
DERECHOS DE TRÁNSITO SSF	8,607,902,012
Blindaje SSF	15,690,037
Cambio de Servicio SSF	2,332,279
Cambios y Modificaciones SSF	15,086,574
Cancelación de Matrícula SSF	72,397,670
Certificado de Libertad y tradición SSF	328,096,432
Duplicados de Placas SSF	95,189,161
Duplicados de Licencias Vehículo SSF	140,681,837
Inscripción Limitación a la Propiedad SSF	205,621,877
Licencias de Conducción Moto SSF	18,404,155
Matrícula de Vehículos SSF	174,865,130
Matrículas de Motos SSF	740,032,626
Sellada y Desellada Taxímetro SSF	27,002,536
Tarjeta Operación SSF	16,461,468
Radicación de Matrícula SSF	130,036,809
Trasposos de Propiedad SSF	1,472,696,397
Facturación de Transito SSF	201,396,291
Cambio de Color SSF	60,547,450
Cambio de Motor SSF	14,483,111
Duplicados de Licencias Motos SSF	15,117,699

[Handwritten signature]

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 4 de 24

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
Fotocopias Transito SSF	2,483,721
Levantamiento de la Limitación a la Propiedad SSF	600,921,538
Licencias de Conducción Carro SSF	25,360,487
Matrículas de Cuatrimotor SSF	302,332
Matrículas de Motocarro SSF	3,215,718
Modificación del Acreedor Prendario SSF	2,791,827
Paz y Salvos Tránsito SSF	5,516,205
Refrendación de Licencias de Motos SSF	1,314,582
Regrabación de Chasis SSF	11,465,796
Regrabación de Motor SSF	15,690,037
Regrabación de Serie SSF	2,413,852
Rematricula de Vehículos SSF	1,974,532
Sistematización y Archivo Tránsito SSF	2,344,791,613
Traspasos de Propiedad Moto SSF	1,579,091,916
Traspasos de Propiedad Persona Indeterminada SSF	87,871,982
Refrendación de Licencias de Vehículos SSF	105,988,212
Conversión a Gas SSF	21,319,725
Duplicado Licencia de Conducción Carro SSF	31,166,560
Recategorización Licencias de Conduc. Carro SSF	8,161,366
Vinculac-Desvinc_Cpto. Favorable Empresa SSF	3,676,395
Tramites de Reg.Nal de Maquinaria-RNMA SSF	3,361,975
Trám Reg.Nal. Remolques y Semirem-RNRYS SSF	2,882,102
MULTAS	7,397,379,127
Multas de Tránsito CSF	1,921,984,482
Multas de Tránsito SSF	1,081,116,271
Multas Devolución de Cheques	16,908,393
Multas Establecimientos de Comercio (Industria y Comercio)	293,638,000
Multas por Sanciones Disciplinarias	2,062,780
Intereses Multas y Fotomultas Tránsito	849,574,992
Foto Multas de Tránsito CSF	1,422,121,452
Foto Multas de Tránsito SSF	1,809,972,757
CONTRIBUCIONES	102,040,409
Tasa Contributiva - Concurso Económico E.C.S.P.D.	102,040,409
SOBRETASAS	4,057,995,170
Sobretasa a La Gasolina Motor Extra y Corriente	4,057,995,170
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	147,854,899
Aprovechamientos y Reintegros	100,000,000
Reintegro Cuotas Partes	27,505,526
Ingr Extr Exc o Defec Aprox Miles Imptos	1,747,000
Ingresos Centro Formación Trabajo CEOGET	3,929,240
Incentivo Estación de Transferencia INTERASEO	14,673,133
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	27,920,128,131
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	24,795,865,350
S. G. P. Educación - Prestación de Servicios CSF	20,246,751,569
S. G. P. Prestaciones Sociales SSF (Aportes Patronales)	3,554,640,044
S. G. P. Educación - Recursos de Calidad CSF Matricula Oficial	488,013,622
S. G. P. Educación - Recursos de Calidad Gratuidad SSF	506,460,115

No

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	657,708,482
S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico CSF	657,708,482
S.G.P. PPTOS GENERALES FORZOZA INVERSIÓN	2,398,067,556
S. G. P. Deporte y Recreación	204,090,856
S. G. P. Otros Sectores	2,193,976,700
S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	68,486,743
S. G. P. Alimentación Escolar	68,486,743
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COF.NACIONALES	785,774,785
APORTES Y COFINANCIACIONES ENTIDADES	
NACIONALES	785,774,785
PAE Alimentación Escolar Jornada Regular 2020	633,789,612
PAE Alimentación Escolar Jornada Única 2020	151,985,173
TRANSFERENCIAS, APORTES Y	
COF.DEPARTAMENTALES	2,002,959,888
APORTES, TRANSF. Y	
PPACIONES.DEPARTAMENTALES	2,002,959,888
Participación Impuesto de Vehículos Automotores	2,002,959,888
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COF.ENTIDADES	25,000,000
TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO	25,000,000
Transferencia Sector Eléctrico por Generación Energía	25,000,000
RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	200,000,000
PROVENIENTES DE INGRESOS CTES.DE LIBRE	
DESTINACIÓN	200,000,000
Rendimientos financieros Ingresos Ctes Libre Desti ICLD	200,000,000
FONDOS ROTATORIOS	53,315,450
FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA OBREROS FRVO	51,867,730
RECURSOS DE CAPITAL	51,867,730
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	51,867,730
FONDOS ROTATORIOS	51,867,730
Amortización Prestamos Fondo Rotatorio de Vivienda Obreros	51,867,730
FONDO ROTATORIO DE CALAMIDAD EMPLEADOS	100,000
RECURSOS DE CAPITAL	100,000
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	100,000
FONDOS ROTATORIOS	100,000
Amortización Prestamos Fondo Rotatorio Calamidad Empleados	100,000
FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA EMPLEADOS	1,347,720
RECURSOS DE CAPITAL	1,347,720
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1,347,720
FONDOS ROTATORIOS	1,347,720
Amortización Prestamos Fondo Rotatorio de Vivienda Empleados	1,347,720

II. FONDOS CUENTA


CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
INGRESOS DE LOS FONDO CUENTA	11,944,458,283
FONDO PROCULTURA	789,890,145



CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
SUBCUENTA 1 - ARTE Y CULTURA	535,199,489
INGRESOS CORRIENTES	409,618,984
NO TRIBUTARIOS	409,618,984
TASAS Y DERECHOS	409,618,984
Matrículas Casa de la Cultura	27,583,000
Estampilla Procultura 60%	382,035,984
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	125,580,505
S.G.P. PPTOS GENERALES FORZOZA INVERSIÓN	125,580,505
S. G. P. Cultura	125,580,505
SUBCUENTA 2 - OTRAS DESTINACIONES DE LEY	254,690,656
INGRESOS CORRIENTES	254,690,656
NO TRIBUTARIOS	254,690,656
TASAS Y DERECHOS	254,690,656
Estampilla Procultura 10% (SS Ceador y Gestor)	63,672,664
Estampilla Procultura 10% (Biblioteca Lectura)	63,672,664
Estampilla Procultura 20% (Fdo Pensiones Municipio)	127,345,328
FONDO LOCAL DE SALUD	6,456,771,142
SUBCUENTA 1 REGIMEN SUBSIDIADO	5,280,628,672
INGRESOS CORRIENTES	5,280,628,672
TRANSFERENCIAS	5,280,628,672
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	1,876,116,901
S. G. P. Salud SSF - Régimen Subsidiado Continuidad 11/12 2020	1,876,116,901
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOSYGA	2,116,983,047
ADRES - Régimen Subsidiado SSF 2020	2,018,441,883
ADRES - 0.4% Inspeccion, Vigilancia y Control SSF (Supersalud)	23,245,455
ADRES PPNA - Régimen Subsidiado SSF 2020	75,295,709
TRANSFERENCIAS NACIONALES	1,287,528,724
COLJUEGOS SSF - Régimen Subsidiado 2020 (75%)	1,287,528,724
SUBCUENTA 2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PPNA	311,472,925
INGRESOS CORRIENTES	311,472,925
TRANSFERENCIAS	311,472,925
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	311,472,925
S. G. P. Salud - PPNA SSF Aportes Patronales Once Doceavas 2020	311,472,925
SUBCUENTA 3 - SALUD PÚBLICA COLECTIVA	435,493,304
INGRESOS CORRIENTES	435,493,304
TRANSFERENCIAS	435,493,304
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	435,493,304
S. G. P. Salud - Salud Publica Once Doceavas 2020	435,493,304
SUBCUENTA 5 OTROS GASTOS EN SALUD-FUNCIONAMIENTO	429,176,241
INGRESOS CORRIENTES	429,176,241
TRANSFERENCIAS	429,176,241
TRANSFERENCIAS NACIONALES	429,176,241
COLJUEGOS CSF - 25% Funcionamiento	429,176,241
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	553,282,363



CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
SUBCUENTA 1 ACUEDUCTO	271,000,000
INGRESOS CORRIENTES	271,000,000
TRIBUTARIOS	271,000,000
Superávit Aporte Solidario - Acueducto	271,000,000
SUBCUENTA 2 - ALCANTARILLADO	207,000,000
INGRESOS CORRIENTES	207,000,000
TRIBUTARIOS	207,000,000
Superávit Aporte Solidario - Alcantarillado	207,000,000
SUBCUENTA 3 - ASEO	75,282,363
INGRESOS CORRIENTES	75,282,363
TRIBUTARIOS	75,282,363
Superávit Aporte Solidario - Aseo	75,282,363
FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	1,143,984,137
SUBCUENTA 3 - MANEJO DE DESASTRES	1,143,984,137
INGRESOS CORRIENTES	1,143,984,137
TRIBUTARIOS	1,143,984,137
INDIRECTOS	1,143,984,137
Sobretasa de Bomberos Vigencia Actual	1,117,603,168
Intereses Sobretasa de Bomberos	26,380,969
FONDO DE SEGURIDAD Y CONV.CIUDADANA - FONSET	1,880,606,053
SUBCUENTA 1 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1,522,136,464
INGRESOS CORRIENTES	1,522,136,464
NO TRIBUTARIOS	1,522,136,464
CONTRIBUCIONES	1,522,136,464
Contribución Especial Seguridad 85%	1,522,136,464
SUBCUENTA 2 - CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	358,469,589
INGRESOS CORRIENTES	358,469,589
NO TRIBUTARIOS	358,469,589
CONTRIBUCIONES	275,435,052
Contribución Especial Seguridad 15%	275,435,052
MULTAS Y SANCIONES	83,034,537
Multas Generales Código de Policía y Convivencia	37,034,537
Multas Especiales Código de Policía y Convivencia	46,000,000
FONDO DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	865,515,532
SUBCUENTA 1 - CENTROS DE VIDA	663,242,679
INGRESOS CORRIENTES	663,242,679
NO TRIBUTARIOS	663,242,679
TASAS Y DERECHOS	663,242,679
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor 70%	663,242,679
SUBCUENTA 2 - CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	202,272,853
INGRESOS CORRIENTES	202,272,853
NO TRIBUTARIOS	202,272,853
TASAS Y DERECHOS	202,272,853
Estampilla para Bienestar Adulto Mayor 30%	202,272,853
FONDO TODOS A LA U	254,408,911
SUBCUENTA 2 - EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS	254,408,911

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 8 de 24

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	254,408,911
NO TRIBUTARIOS	254,408,911
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	254,408,911
Ingresos créditos educativos	254,408,911

III. ENTES DESCENTRALIZADOS

TOTAL INGRESOS ENTES DESCENTRALIZADOS	\$2,627,901,733
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URB.	1,901,325,850
Recursos propios	1,759,325,850
Amortización capital	510,276,174
Intereses de financiación	1,037,559,526
Recuperación de pólizas	105,942,890
Servicios de facturación y certificados	8,189,710
Intereses de mora	17,666,385
Rendimientos financieros	79,691,165
Transferencias municipales	142,000,000
Transferencias directas del municipio *	0
Transferencias EDU-HABITAT Arriendos	142,000,000
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	726,575,883
Recursos propios (Ventas de Servicios)	726,575,883
Actividad Física dirigida y recreación	434,909,300
Centro de atención al ejercicio físico	6,333,318
Torneos y eventos	134,423,000
Deporte formativo y Competitivo	45,420,000
Utilización de escenarios deportivos	101,880,000
Otros Ingresos	3,610,265
Transferencias Municipales	0
Transferencias Municipales SGP *	-
Transferencias municipales proyectos *	-
* Valores incluidos en el presupuesto de la Administración Central	


IV. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS I.E.

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
TOTAL INGRESOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	\$70,832,800
I.E. ADELAIDA CORREA ESTRADA	14,937,800
INGRESOS OPERACIONALES	14,937,800
OTROS COBROS	200,000
Certificados y Constancias	200,000
INGRESO ARRENDAMIENTO BIENES Y SERVICIOS	14,737,800
Concesión Tienda Escolar	14,737,800
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	\$0
Transferencias Nacionales CONPES *	\$0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$0
Transferencias Municipales Gratuidad *	\$0

[Handwritten signature]

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
I.E. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO VÉLEZ	19,405,000
INGRESOS OPERACIONALES	19,405,000
OTROS COBROS	2,000,000
Certificados y Constancias	2,000,000
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	17,405,000
Concesión Tienda Escolar	12,210,000
Concesión Frutera	3,795,000
Concesión Papelería	1,400,000
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	\$0
Transferencias Nacionales CONPES *	\$0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$0
Transferencias Municipales Gratuidad *	\$0
I.E. MARÍA AUXILIADORA	3,300,000
INGRESOS OPERACIONALES	3,300,000
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	3,300,000
Concesión Tienda Escolar	3,300,000
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	\$0
Transferencias Nacionales CONPES *	\$0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$0
Transferencias Municipales Gratuidad *	\$0
I.E. MARÍA MEDIADORA	4,250,000
INGRESOS OPERACIONALES	4,250,000
OTROS COBROS	250,000
Certificados y Constancias	250,000
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	4,000,000
Concesión Tienda Escolar	4,000,000
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	\$0
Transferencias Nacionales CONPES *	\$0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$0
Transferencias Municipales Gratuidad *	\$0
I.E. PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR	4,600,000
INGRESOS OPERACIONALES	4,600,000
OTROS COBROS	1,000,000
Certificados y Constancias	1,000,000
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	3,600,000
Concesión Tienda Escolar	3,600,000
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	\$0
Transferencias Nacionales CONPES *	\$0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$0
Transferencias Municipales Gratuidad *	\$0
I.E. CONCEJO DE SABANETA J.M.C.B.	5,500,000
INGRESOS OPERACIONALES	5,500,000
OTROS COBROS	400,000
Certificados y Constancias	400,000
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	5,100,000
Concesión Tienda Escolar	4,250,000

[Handwritten signature]

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 10 de 24

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
Concesión de local (Fotocopiadora)	850,000
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	\$0
Transferencias Nacionales CONPES *	\$0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$0
Transferencias Municipales Gratuidad *	\$0
I.E. PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	4,900,000
INGRESOS OPERACIONALES	4,900,000
OTROS COBROS	650,000
Certificados y Constancias	650,000
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	4,250,000
Concesión Tienda Escolar	4,250,000
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	\$0
Transferencias Nacionales CONPES *	\$0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$0
Transferencias Municipales Gratuidad *	\$0
I.E. RAFAEL J. MEJÍA	13,940,000
INGRESOS OPERACIONALES	13,940,000
OTROS COBROS	2,000,000
Certificados y Constancias	2,000,000
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	11,940,000
Concesión Tienda Escolar	8,600,000
Concesión Helado y Frutería	2,100,000
Concesión Papelería	1,240,000
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	\$0
Transferencias Nacionales CONPES *	\$0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$0
Transferencias Municipales Gratuidad *	\$0
* Valores incluidos en el presupuesto de la Administración Central	


SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

Artículo 2º. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y deuda pública del presupuesto general del Municipio de Sabaneta, durante la vigencia fiscal de enero 1º. a diciembre 31 de 2020, en la suma de en la suma de **Doscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$204.646.468.956)**, según el detalle que se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL GASTOS	\$204,646,468,956
I. Entes de control	5,300,809,260
II. Administración Central	158,031,176,699
III. Fondos cuenta	24,585,668,659

Handwritten signature and date
9/6

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 11 de 24

IV. Entes descentralizados	7,627,901,733
V. Fondo de Servicios Educativos de las I.E.	1,866,323,763
VI Servicio de la Deuda	7,234,588,843

I. ENTES DE CONTROL

OBJETO DE GASTO	VALOR
TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	\$5,300,809,260
CONCEJO MUNICIPAL	3,057,469,683
FUNCIONAMIENTO (1.5% de los I.C.L.D.)	1,979,417,274
HONORARIOS CONCEJALES	1,078,052,409
PERSONERÍA MUNICIPAL	2,243,339,577
FUNCIONAMIENTO (1.7% de los I.C.L.D.)	2,243,339,577

II. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$158,031,176,699
FUNCIONAMIENTO	85,509,514,328
Servicios personales	46,753,106,953
Gastos generales	27,045,788,928
Transferencias	11,710,618,447
INVERSIÓN (Eje / Programa)	72,521,662,370
<u>Formación Bruta de Capital</u>	<u>12,847,304,954</u>
EJE 1 - CONDICIONES DE VIDA- ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	4,826,193,722
1.4 Deporte y recreación para todos	900,000,000
1.6 Servicios públicos para todos	3,926,193,722
EJE 3 - MEDIOS DE VIDA - ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	8,021,111,232
3.1 Espacio público y equipamiento para todos	1,561,628,475
3.5 Infraestructura para todos	6,059,482,757
3.6 Transporte y movilidad para todos	400,000,000
<u>Gasto Público Social</u>	<u>59,674,357,416</u>
EJE 1 - CONDICIONES DE VIDA- ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	33,833,154,651
1.1 Educación para todos	26,948,855,812
1.3 Nutrición para todos	6,884,298,839
EJE 2 - NIVEL DE VIDA – ÉNFASIS EMPLEO	970,000,000
2.2 Empleo para todos	900,000,000
2.6 Turismo para todos	70,000,000
EJE 3 - MEDIOS DE VIDA - ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	6,123,589,630
3.1 Espacio público y equipamiento para todos	1,679,971,525
3.2 Ambiental	676,531,602
3.4 Desarrollo urbanístico para todos	102,040,409
3.6 Transporte y movilidad para todos	3,665,046,094
EJE 4 - RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS ENTENDIMIENTO	9,159,578,815
4.3 Participación ciudadana para todos	1,100,000,000
4.4 Fortalecimiento institucional y gobernabilidad para todos	1,150,000,000

[Handwritten signature]


OBJETO DE GASTO	VALOR
4.5 Fisco y finanzas para todos	6,909,578,815
EJE 5 - PROTECCIÓN DE LA VIDA – ÉNFASIS EQUIDAD	9,588,034,320
5.1 Justicia y seguridad para todos	1,391,827,355
5.2 Equidad para todos los grupos poblacionales	550,000,000
5.3 Equidad para todos durante el curso de vida	7,336,236,069
5.4 Paz y pos acuerdos	309,970,896

III. FONDOS CUENTAS

CONCEPTO	VALOR
TOTAL GASTOS FONDOS CUENTA	\$24,585,668,659
FONDO PROCULTURA	789,890,145
FUNCIONAMIENTO	191,017,992
Transferencias	191,017,992
INVERSIÓN (Eje / Programa)	598,872,153
<u>Formación bruta de capital</u>	125,580,505
EJE 4 - RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS ENTENDIMIENTO	125,580,505
4.2 Cultura para todos	125,580,505
SUBCUENTA 1 - ARTE Y CULTURA (60%)	125,580,505
<u>Gasto Público Social</u>	473,291,648
EJE 4 - RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS ENTENDIMIENTO	473,291,648
4.2 Cultura para todos	473,291,648
SUBCUENTA 1 - ARTE Y CULTURA (60%)	409,618,984
SUBCUENTA 2 - OTRAS DESTINACIONES DE LEY (10%)	63,672,664
FONDO LOCAL DE SALUD	9,687,395,014
FUNCIONAMIENTO	1,659,800,113
SUBCUENTA 5- OTROS GASTOS EN SALUD- FUNCIONAMIENTO	1,659,800,113
Servicios personales	1,501,955,872
Gastos generales	157,844,241
INVERSIÓN (Eje / Programa)	8,027,594,901
<u>Gasto Público Social</u>	8,027,594,901
EJE: 1 - CONDICIONES DE VIDA- ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	8,027,594,901
1.2 Salud para todos	8,027,594,901
SUBCUENTA 1- RÉGIMEN SUBSIDIADO	5,280,628,672
SUBCUENTA 2- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD PPNA	1,011,472,925
SUBCUENTA 3- SALUD PÚBLICA COLECTIVA	1,735,493,304
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIB.DEL INGRESOS	553,282,363
INVERSIÓN (Eje / Programa)	553,282,363
<u>Gasto Público Social</u>	553,282,363
EJE: 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	553,282,363



OBJETO DE GASTO	VALOR
1.7 Agua Potable y Saneamiento Básico para todos	553,282,363
SUBCUENTA 1- ACUEDUCTO	271,000,000
SUBCUENTA 2- ALCANTARILLADO	207,000,000
SUBCUENTA 3- ASEO	75,282,363
FONDO MPAL.DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	2,476,925,062
INVERSIÓN (Eje / Programa)	2,476,925,062
<u>Gasto Público Social</u>	2,476,925,062
EJE: 3 - MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	2,476,925,062
3.3 Prevención y Atención de Desastre para todos	2,476,925,062
SUBCUENTA 1- CONOCIMIENTO DEL RIESGO	10,000,000
SUBCUENTA 2- REDUCCION DEL RIESGO	499,914,575
SUBCUENTA 3- MANEJO DE DESASTRES	1,667,010,487
SUBCUENTA 4- RECUPERACION DE DESASTRES	300,000,000
FONDO TERR.SEGURIDAD Y CONV.CIUDADANA - FONSET	2,159,958,607
FUNCIONAMIENTO	12,455,180
Transferencias	12,455,180
INVERSIÓN (Eje / Programa)	2,147,503,427
<u>Gasto Público Social</u>	2,147,503,427
EJE: 5 - PROTECCIÓN DE LA VIDA – ENFASIS EQUIDAD	2,022,068,375
5.1 Justicia y seguridad para todos	1,972,068,375
5.4 Paz y pos acuerdos	50,000,000
SUBCUENTA 1 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1,872,068,375
SUBCUENTA 2- CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO	150,000,000
EJE 4 - RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS ENTENDIMIENTO	125,435,052
4.1 Convivencia para todos	125,435,052
SUBCUENTA 2- CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO	125,435,052
FONDO DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	865,515,532
INVERSIÓN (Eje / Programa)	865,515,532
<u>Gasto Público Social</u>	865,515,532
EJE: 5 - PROTECCION DE LA VIDA – ENFASIS EQUIDAD	865,515,532
5.3 Equidad para todos durante el curso de vida	865,515,532
SUBCUENTA 1 - CENTROS DE VIDA	605,860,872
SUBCUENTA 2 - CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	259,654,660
FONDO DE INVESTIG.,CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LAS IE	466,529,324
INVERSIÓN (Eje / Programa)	466,529,324
<u>Gasto Público Social</u>	466,529,324
EJE: 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	466,529,324
1.1 Educación para todos	466,529,324
SUBCUENTA 1 - SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	287,450,880


	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 14 de 24

OBJETO DE GASTO	VALOR
SUBCUENTA 2 - GENERACIÓN DE PROYECTOS	179,078,444
FONDO DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	
INVERSIÓN (Eje / Programa)	1,332,940,925
<u>Formación bruta de capital</u>	1,182,940,925
EJE: 3 - MEDIOS DE VIDA - ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	1,182,940,925
3.2 Ambiental	1,182,940,925
SUBCUENTA 1 - ADQUISICIÓN ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO	1,182,940,925
<u>Gasto Público Social</u>	150,000,000
EJE: 3 - MEDIOS DE VIDA - ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	150,000,000
3.2 Ambiental	150,000,000
SUBCUENTA 2 - MANTENIMIENTO ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO	150,000,000
FONDO TODOS A LA U	6,253,231,687
INVERSIÓN (Eje / Programa)	6,253,231,687
<u>Gasto Público Social</u>	6,253,231,687
EJE: 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	6,253,231,687
1.1 Educación para todos	6,253,231,687
SUBCUENTA 1 - MI TALENTO MI FUTURO	2,414,000,000
SUBCUENTA 2 - EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS	3,804,231,687
SUBCUENTA 3 - SABANETA EN EL MUNDO	10,000,000
SUBCUENTA 4 - FONDO CONJUNTO SABANETA-ICETEX	25,000,000

IV. ENTES DESCENTRALIZADOS

TOTAL GASTOS ENTES DESCENTRALIZADOS	\$7.627.901.733
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA	
FUNCIONAMIENTO	\$3.901.325.850
Servicios personales	741.104.463
Gastos generales	264.302.105
INVERSIÓN (Eje / Programa)	2.895.919.282
<u>Gasto Público Social</u>	2.895.919.282
EJE: 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	2.895.919.282
1.5 Vivienda digna para todos	2.895.919.282
Recursos propios	753.919.282
Transferencias EDU HABITAT	142.000.000
Transferencias municipales I.C.L.D.	2.000.000.000
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA	\$3.726.575.883
FUNCIONAMIENTO	\$ 538.204.358

[Handwritten signature]


	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 15 de 24

OBJETO DE GASTO	VALOR
Servicios personales	510.204.358
Gastos generales	28.000.000
INVERSIÓN (Eje / Programa)	3.188.371.525
<u>Gasto Público Social</u>	3.002.940.925
EJE: 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	3.002.940.925
1.4 Deporte y recreación para todos	3.002.940.925
Recursos propios	188.371.525
Transferencias municipales I.C.L.D.	2.610.478.544
Transferencias municipales S.G.P.	\$204.090.856
<u>Formación Bruta de Capital</u>	\$185.430.600
EJE: 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	\$185.430.600
1.4 Deporte y recreación para todos	\$185.430.600
Transferencias municipales I.C.L.D.	\$185.430.600

V. FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS I.E

TOTAL GASTOS FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS I.E.	\$1.866.323.763
INVERSIÓN (Eje / Programa)	1.866.323.763
<u>Gasto Público Social</u>	1.866.323.763
EJE: 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	1.866.323.763
Programa: Educación para Todos	1.866.323.763
Recursos propios	70.832.800
Transferencias municipales ICLD	1.289.030.848
Transferencias municipales S.G.P.	506.460.115
I.E.ADELAIDA CORREA ESTRADA	\$262.723.737
FUNCIONAMIENTO	209.642.000
Servicios personales	18.842.000
Gastos generales	190.800.000
INVERSIÓN	53.081.737
I.E.JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO VÉLEZ	\$358.430.357
FUNCIONAMIENTO	236.900.000
Servicios personales	6.500.000
Gastos generales	230.400.000
INVERSIÓN	121.530.357
I.E. MARÍA AUXILIADORA	\$130.564.762
FUNCIONAMIENTO	85.300.000
Servicios personales	3.000.000
Gastos generales	82.300.000
INVERSIÓN	45.264.762
I.E. MARÍA MEDIADORA	\$127.427.550
FUNCIONAMIENTO	87.000.000
Servicios personales	5.200.000
Gastos generales	81.800.000
INVERSIÓN	40.427.550
I.E. PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR	\$192.455.665

[Handwritten signature]

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 16 de 24

OBJETO DE GASTO	VALOR
FUNCIONAMIENTO	113.500.000
Servicios personales	22.800.000
Gastos generales	90.700.000
INVERSIÓN	78.955.665
I.E. CONCEJO DE SABANETA J.M.C.B.	\$180.515.376
FUNCIONAMIENTO	132.115.376
Servicios personales	6.000.000
Gastos generales	126.115.376
INVERSIÓN	48.400.000
I.E. PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	\$232.119.641
FUNCIONAMIENTO	148.500.000
Servicios personales	19.000.000
Gastos generales	129.500.000
INVERSIÓN	83.619.641
I.E RAFAEL J. MEJÍA	\$382.086.675
FUNCIONAMIENTO	258.675.879
Servicios personales	22.000.000
Gastos generales	236.675.879
INVERSIÓN	123.410.796

VI. SERVICIO DE LA DEUDA

DEUDA PÚBLICA	\$7.234.588.843
Amortización	3.900.775.185
Intereses	3.333.813.658

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES


CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 3º. Definición. Las Disposiciones Generales son normas aplicables sólo para el año en que va a regir el presupuesto y tienen como finalidad regular la ejecución activa y pasiva del presupuesto. Se consideran normas complementarias a las establecidas en el estatuto presupuestal del municipio y mediante ellas no se podrán crear nuevos impuestos, abolir o modificar los existentes, conceder exenciones, ordenar nuevos gastos, dictar normas sobre la organización y funcionamiento de los órganos municipales, modificar las escalas de remuneración o las plantas, ni autorizar la contratación de empréstitos.

Artículo 4º. Alcance. Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar y facilitar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal de 2020 y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020.

[Handwritten signature]

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 17 de 24

Artículo 5º. Campo de Aplicación. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, los órganos y secciones que hacen parte del presupuesto del nivel central, la ejecución del presupuesto de los Entes Centralizados y Descentralizados del orden municipal y de los demás fondos y secciones que hacen parte del presupuesto General del Municipio de Sabaneta.

Para estos efectos el Concejo y la Personería Municipal, hacen parte del Presupuesto Municipal.

Los fondos sin personería jurídica creados por Acuerdo Municipal, o por autorización expresa de la ley, estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley, los Acuerdos y las demás normas que lo crearon o reglamentan.

Artículo 6º. Disposiciones Generales en los presupuestos de los Entes de Control, Órganos Descentralizados y/o Establecimientos Públicos del Orden Municipal que forman parte del Presupuesto General del Municipio Las disposiciones generales internas de los Entes de Control, Órganos Descentralizados y/o Establecimientos Públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Municipal 027 de 2017.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL


Artículo 7º. De los Recaudos. Los ingresos corrientes de la Administración Municipal y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano o sección, deben consignarse en la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Municipio de Sabaneta y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio. La Secretaria de Hacienda Municipal podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los recursos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 8º. Del Manejo de los excedentes de liquidez. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal, serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto Nacional 1525 de 2008 y las normas que lo modifiquen o sustituyan

Artículo 9º. De la Disposición de Recursos para Transferencias. Los recursos que la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio transfiera a las cuentas de cada órgano, cuando a ello haya lugar, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidas por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

[Handwritten signature]

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 18 de 24

Lo anterior sin perjuicio de las transferencias ordenadas por ley o por el Concejo Municipal, del sector central a los entes descentralizados y Fondos Cuenta.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad, liquidez y rendimiento, con arreglo a las disposiciones del presente Acuerdo, y en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y las normas que lo reglamenten.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produzca, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades del gasto público. Para tal efecto, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal, se podrá realizar la respectiva incorporación presupuestal.

Artículo 10. Destinación de los Recaudos. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Municipio de Sabaneta deberán ser incluidos en el Presupuesto General de la vigencia, conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.


Artículo 11. Rentas con Destinación Específica. Los Entes Descentralizados que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial con las del Sistema General de Participaciones deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería especial y diferenciado.

Parágrafo: El Gobierno Municipal podrá realizar sustituciones en su portafolio de inversiones de sus entes descentralizados, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 12. Aplicación de las Rentas Provenientes de Transferencias. La Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

Artículo 13. Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen a la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

[Handwritten signature]

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 19 de 24

Artículo 14. Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros que se generen con recursos del Municipio de Sabaneta, incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Dirección Administrativa de Tesorería General del Municipio, en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Parágrafo Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Municipio de Sabaneta o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo Segundo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 15. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. Conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta, las rentas incluidas en el Presupuesto General del Municipio son inembargables. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

Artículo 16. Devoluciones y Saldos a Favor por concepto de Rentas e Ingresos: Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2020, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registrarán como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.


Artículo 17. Prohibición de Destinar Ingresos Corrientes. Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y las normas que lo reglamenten.

CAPÍTULO III

DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

Artículo 18. De la Ejecución del Gasto. La ejecución de los egresos del Presupuesto de la Administración Central del Municipio de Sabaneta será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los saldos de compromisos legalmente adquiridos al 31 de diciembre de 2020.

[Handwritten signature]

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 20 de 24

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de la Administración Central al cierre mensual será de causación, esto es, las obligaciones (cuentas por pagar más lo pagado efectivamente) más los Registros Presupuestales legalmente adquiridos.

Artículo 19. Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio, aprobado para la vigencia fiscal 2020, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC.

El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC para la vigencia fiscal 2020 se regirá por lo establecido en el Capítulo XI del Acuerdo Municipal 027 de 2017 "*Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas*".

Artículo 20. Transferencias a Órganos de Control. El traslado de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000, para el Concejo y la Personería, tendrá la misma prelación que los servicios personales, teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

Artículo 21. Cajas Menores. La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y en las entidades municipales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna el Municipio, se regirán por las normas que expida el Municipio de Sabaneta sobre la materia.


Artículo 22. De las Afectaciones al Presupuesto. Las afectaciones a los egresos del presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en las obligaciones que se adquieran y con cargo a este artículo presupuestal se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada artículo presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios de acuerdo a lo autorizado por el Banco de la República y demás gastos.

Parágrafo: De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, gastos de personal, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

Artículo 23. Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

[Handwritten signature]

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 21 de 24

Artículo 24. Pago de Causaciones. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, los servicios de facturación de impuestos de teléfono, alumbrado público y comunicación, así como las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2019, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2020.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, los impuestos y aportes parafiscales, aportes de seguridad social se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 25. De la Adquisición de Bienes. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los Órganos y Secciones que hacen parte del presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un plan de adquisiciones. Este plan deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.


Artículo 26. Prohibiciones. La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral; reorganizaciones de cargos; reestructuraciones; reclasificaciones de cargos; creaciones de cargos; autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales y los empleados que conforman la planta de cargos; cesantías; negociaciones de convención colectiva y acuerdo laboral colectivo y, devoluciones de impuestos sin contar con la respectiva certificación de presupuesto disponible, expedido por el Secretario de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

Artículo 27. Suspensión de Operaciones Presupuestales. La Secretaría de Hacienda con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, o cuando se incumpla con el reporte de información a la Secretaría de Hacienda, por parte de las entidades a quienes se les aplica el presente Acuerdo.

Artículo 28. Reservas Presupuestales, Cuentas por Pagar, Vigencias Futuras y Vigencias Expiradas. Para las Reservas Presupuestales, las Cuentas por Pagar, las Vigencias Futuras y las Vigencias Expiradas se aplicará lo establecido en el Acuerdo Municipal 027 de 2017 *"Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas"*, especialmente lo contenido en los Capítulos V y XIV.

Artículo 29. Gastos y apropiaciones de los Fondos Especiales. Para las Fondos Especiales se aplicará lo establecido en el Acuerdo Municipal 027 de 2017 *"Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas"*, especialmente lo contenido en el Capítulo II y lo dispuesto en los Acuerdos y Leyes que los crearon y regulan.

[Handwritten signature]

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 22 de 24

CAPÍTULO IV

CRÉDITO PÚBLICO Y SERVICIO DE LA DEUDA

Artículo 30. Operaciones de Crédito Público. Las Operaciones de Crédito Público para la vigencia fiscal 2020 se regirá por lo establecido en el Acuerdo Municipal 027 de 2017 *"Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas"*.

Artículo 31. Representación Legal Frente a la Deuda Pública. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo de la Secretaria de Hacienda o de quien esta delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 32. Anticipos para el Pago de la Deuda Pública. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2020.

Artículo 33. Gastos del Servicio de la Deuda. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

CAPÍTULO V


FACULTADES PROTEMPORE

Artículo 34. Por un período de tres (3) meses. Se autoriza al Alcalde del Municipio de Sabaneta por un período de tres (3) meses para efectuar, mediante decreto motivado, la siguiente operación en el Presupuesto de la Administración Municipal que rige para vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020:

- a) **Para incorporar recursos de Destinación Específica no ejecutados.** Para incorporar los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a los demás ingresos de Destinación Específica percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal 2019, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incluidos.

Artículo 35. Por un período de seis (6) meses. Se autoriza al Alcalde del Municipio de Sabaneta, por un período de seis (6) meses para efectuar, mediante decreto motivado, las siguientes operaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal que rige para vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020:

[Handwritten signature]
76

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 23 de 24

- a) **Para Incorporar.** Para efectuar las incorporaciones que se requieran por concepto de Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a los demás recursos de Destinación Específica.
- b) **Para la Creación de Artículos Presupuestales - Apertura de créditos adicionales.** Para crear los conceptos presupuestales que sean necesarios para los recursos del Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a los demás recursos de Destinación Específica.
- c) **Para la Legalización de los Ingresos.** Para incluir en el presupuesto los recursos recaudados provenientes del Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a los demás recursos de Destinación Específica.
- d) **Para Adicionar el Superávit y Mayores Valores.** Para adicionar el superávit o mayores valores que se presenten en los rubros del Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a los demás recursos de Destinación Específica.
- e) **Para Adicionar o Modificar las Partidas Presupuestales.** Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando o modificando las partidas individuales y globales correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a los demás recursos de Destinación Específica.

Artículo 36. Informes. La Secretaria de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos en cumplimiento de las facultades otorgadas, acompañado de los informes de ejecución presupuestal al cierre del mes en que se efectuó la modificación.

Parágrafo: Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los Registros Presupuestales de Compromisos (RPC) efectivamente generados por el Sistema Financiero que utilice la Administración Municipal para el manejo del presupuesto.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 37. Aproximaciones Decimales. Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto para efectos contables se aproximarán a la unidad.

[Handwritten signature]



Artículo 38. Normatividad y Jurisprudencia en Gastos Específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus Leyes, Decretos, Documentos de Distribución SGP, CONPES y Sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos.

Artículo 39. Registro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Gestión Financiero DELTA, o en el que haga sus veces.

Artículo 40. Certificados de apropiación presupuestal. Autorízase a la Administración Municipal, para que una vez aprobado el presente Acuerdo expida, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, certificados de apropiación presupuestal contra el presupuesto de la vigencia fiscal 2020, para la contratación de bienes y servicios que, de no contratarse, pueden causar inevitablemente la parálisis o la afectación del servicio que se debe satisfacer y garantizar, para Hogares geriátricos, Programa de Alimentación Escolar PAE, Sindicados o Recluidos en las Cárceles, Programas Especiales de habitantes de calle y drogadicción, Contratos de Atención a la Población Pobre No Asegurada PPNA, Contrato de programas de Salud Pública y los de Régimen Subsidiado.

Artículo 41. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

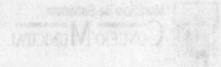
Dado en Sabaneta a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2019 después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión Primera y el Segundo en Plenaria.

MARGARITA MARÍA FLÓREZ P.
Presidente

LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente Primero

ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
Vicepresidente Segundo

JESSICA YURANY GUISAO OSPINA
Secretaria General



Diciembre

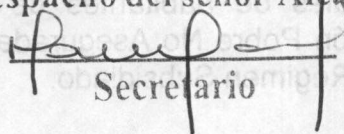
ALCALDÍA MUNICIPAL


Sabana, de del 2019
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde, _____

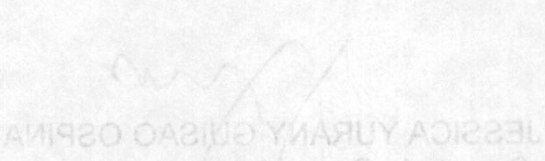
El Secretario, _____

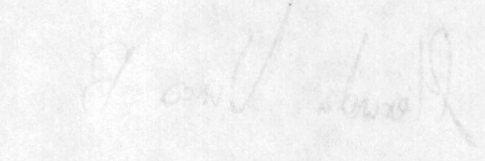
Recibido hoy 06 de Diciembre del 2019
a despacho del señor Alcalde.


Secretario


LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOIZA
Vicepresidente Primero


MARGARITA MARÍA FLORES P.
Presidente


JESSICA YRANY GUIZO OSPINA
Secretaria General


ALEXANDER VASCO RAMIREZ
Vicepresidente Segundo